ANALISIS DEL SECTOR INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

1. Identificación análisis Modalidad proceso de Contratación

LA INSTITUCION EDUCATIVA, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y en aplicación a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector.

Este análisis se concentrará de conformidad con la guía expedida por la plataforma de Colombia compra eficiente en los siguientes aspectos:

1. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.
2. Aspectos financieros
3. Análisis de Riesgo.

De conformidad con el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de La Institución Educativa y el artículo 2.3.1.6.3.17del Decreto 1075 de 2015, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Tratándose de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Así mismo el artículo 2.3.1.6.3.17del Decreto 1075 de 2015, establece que "Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo."

La compra de una licencia anual para uso de plataforma orientado a la administración de la gestión académica, requiere contar con los certificados de derechos de autor y propiedad, igualmente la facultad de comercialización.

El presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa acorde, con lo normado en el artículo 2, literal g, de la ley 1150 de 16 de Julio de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, que señala la modalidad de contratación directa cuando no exista la pluralidad de oferentes " Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en territorio nacional"

2. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.

La entidad, Al celebrar y ejecutar los contratos, así mismo al administrar el Fondo de Servicios educativos, la institución buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, en procura de garantizar la prestación del servicio público de la educación, primando el interés general sobre el particular.

A-IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El artículo 67 de la constitución nacional instituye dentro de otras cosas que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

El artículo 9 de la ley 715 de 2001 indica que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

La adquisición de una licencia anual online para la administracion de la gestion academica, surge de la necesidad de mejorar y hacer mas eficientes los procesos, a través de una plataforma que integre la informacion de las areas academicas y administrativas, tomando en cuenta la informacion de la matricula, el plan de estudios y el sistema de evaluación institucional, permitiendo la gestión y/o consulta en tiempo real, a través de perfiles configurados acorde con los roles de los usuarios que intervienen en estos procesos institucionales.

La institución educativa requiere proveer a los estudiantes, padres de familia, docentes y administrativos, bienes y servicios a fin de cumplir con los objetivos institucionales, en este sentido, con la presente contratación se espera adquirir una herramienta tecnológica online, que permitan abarcar la cobertura educativa a través de una plataforma que integre varias áreas, donde cada usuario pueda realizar sus actividades de acuerdo al rol que ocupa dentro del proceso, permitiendo agilidad, eficacia y mejoramiento continuo en la prestación del servicio educativo, acorde con el proyecto educativo institucional, evaluación y plan de mejoramiento institucional, estrategias del plan para el mejoramiento de atención al usuario y transparencia y acceso a la información.

Que de acuerdo al numeral 1 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, se establece la utilización de los recursos y se incluye "Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual..."

B-ESPECIFICACIONES TECNCIAS REQUERIDAS

DESCRIPCION	**VIGENCIA DEL SERVICIO**	**DURACION**
SERVICIO TIPO SAAS "Software As A Service" PARA LA ADMINISTRACION DE LA GESTION ACADEMICA CON LA PLATAFORMA DE SIGAWEB, INCLUYE GENERACION DE: (INFORMES ACADEMICOS PERIODICOS, ESTADISTICAS, INFORMES FINALES, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, CARNET, OBSERVADOR, ENTRE OTROS) DE FORMA VIRTUAL. Por el licenciamiento de uso del producto, el establecimiento educativo cuenta con un año de soporte y asistencia técnica, tendrá derecho a las mejoras y cambios del aplicativo, no tendrá cobros adicionales por cambios realizados ni versiones beta.	**para el primer periodo académico**	150 DIAS CALENDARIO

CONDICIONES DEL SERVICIO: El proveedor debe permitir la configuración de todos los perfiles de usuario de acuerdo a su rol dentro del proceso, igualmente la configuración y procesamiento de la información debe estar acorde con los documentos de plan de estudios y sistema de evaluación vigentes y aprobados en la institución educativa, por lo anterior, todos los costos del mantenimiento en la web del sistema y la seguridad de la información de la institución durante la vigencia del contrato serán a cargo del contratista

C-TIPO DE CONTRATO: De acuerdo al objeto del contrato que consiste en **:** "**SERVICIO TIPO SAAS "Software As A Service" PARA LA ADMINISTRACION DE LA GESTION ACADEMICA CON LA PLATAFORMA DE SIGAWEB, INCLUYE GENERACION DE: (INFORMES ACADEMICOS PERIODICOS, ESTADISTICAS, INFORMES FINALES, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, CARNET, OBSERVADOR, ENTRE OTROS) DE FORMA VIRTUAL.**" se enmarca dentro de lo atípico, por el plazo de uso de la plataforma, resultado esperado tanto de un bien intangible y como un servicio en lo relacionado a la puesta en marcha a partir de la información institucional, por lo tanto, la tipología del contrato que se pretende celebrar es ATIPICO.

D-CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el manual de contratación y normatividad vigente en los estudios previos se establecerán los documentos requeridos para la suscripción y/o perfeccionamiento del contrato.

E-FORMA DE PAGO Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO: Se tendrá en cuenta que de acuerdo al objeto del contrato para la evaluación de la capacidad técnica y jurídica el

contratista y para el cumplimiento del objeto contractual se verificará lo indicado en los documentos del proceso y propuesta del contratista como avalada por el área directiva como proveedor tecnológico que cumple o satisface las necesidades de la institución.

F-AUTORIZACIONES, PERMISOS, DERECHOS Y LICENCIAS. Dado que el artículo 1 de la ley 603 de 2000, modificatorio de del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, obliga a las empresas al cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor; esto con el fin de proteger la propiedad intelectual y disminuir la piratería en Colombia, dentro de los requerimientos jurídicos y técnicos se incluye la presentación del certificado de registro emitido por el Ministerio del Interior sobre el soporte lógico o software sobre el cual se otorga la licencia de uso.

3. Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables

3.1 Análisis del Mercado y **Análisis de precios:** Como precios de referencia del mercado se analizan vía web los planes ofrecido con similares características que aproximan a una verificación de rangos de precios del mercado en función de los principios de economía y responsabilidad en la contratación estatal:

AÑO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
2023	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN EN AMBIENTE WEB, MEDIANTE EL USO DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO SYGESCOL ONLINE, CON TRAZABILIDAD ENTRE LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y ACTORES DEL PROCESO DE FORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA-MATRICULA 449	**IE** MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	**$4.000.000**
2023	SERVICIO DE PLATAFORMA EN LINEA PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE MATRICULA, EVALUACION, SABANA DE NOTAS, INFORMES ACADEMICOS Y ESTADISTICAS, OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE Y VOTACIONES GOBIERNO ESCOLAR, INCLUYE SOPORTE TECNICO Y CAPACITACIONES SOBRE MANEJO DE PLATAFORMA A LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCION, IGUALMENTE ACTUIALIZACION DE INFORMACION Y PARAMETRIZACION ACORDE CON LA INFORMACION INSTITUCIONAL VIGENTE-MATRICULA 1134	**IE MODELIA**	**$4.560.000**

PRECIOS HISTORICOS PARA LA GESTON DE RESULTADOS ACADEMICOS

AÑO	OBJETO	VALOR
2021	CONTRATAR EL SERVICIO TIPO SAAS "SOFTWARE AS A SERVICE" PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR EN EL PERIODO ACADÉMICO 2021.	$4.515.000
2022	SERVICIO TIPO SAAS "SOFTWARE AS A SERVICE" PARA LA	$4.488.000

	ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
2023	CONTRATAR EL SERVICIO TIPO SAAS "SOFTWARE AS A SERVICE" PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR EN EL PERIODO ACADÉMICO 2023.	$4.800.000
2024	CONTRATAR EL SERVICIO TIPO SAAS "SOFTWARE AS A SERVICE" PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR EN EL PERIODO ACADÉMICO 2024.	$4.800.000
2025	CONTRATAR EL SERVICIO TIPO SAAS "SOFTWARE AS A SERVICE" PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR EN EL PERIODO ACADÉMICO 2025.	$5.049.200

Teniendo en cuenta el análisis de precios del mercado y los aspectos tratados en el presente análisis del sector, el cual hará parte integral de los estudios previos, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es la contratación directa, amparado en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015, el cual indica que "cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

3.2 Presupuesto oficial. Para la adquisición del bien y/o servicio se toma el valor dde la oferta acorde con el presupuesto y plan anual de adquisiciones asignado en el acuerdo No 11 de 2023, en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($1,613,550) MCTE para el primer periodo académico con un plazo de 150 días calendario**. mediante el rubro presupuestal de gastos así:

CODIGO	**RUBRO**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008.02	Servicios Técnicos	$1,613,550
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$1,613,550**

Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2025, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

4. Análisis de riesgos del proceso contractual.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del FUTURO CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones

técnicas que forman parte del presente proceso.
Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN los siguientes RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

TIPO / ETAPA	DESCRIPCION DEL RIESGO	IMPACTO	RESPONSABLE
Normativo/ Planeación	La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	MAYOR	ENTIDAD
Normativo/ Planeación	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Planeación	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	MAYOR	ENTIDAD
Económico/ Ejecución	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato/ Ejecución	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio/ Ejecución	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos/ Ejecución	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales/ Ejecución	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios/ Ejecución	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales/ Ejecución	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad en el presente análisis del sector realizo:
1-De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos.
2-Identificación y justificación de la necesidad de la celebración del contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas.
3-En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.

Con respecto a los riesgos asignados al contratista y teniendo en cuenta que el pago se ha previsto a contra entrega de los bienes y servicios, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones de los servicios, retraso o limitaciones de entrega comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las condiciones establecidas en el contrato para verificar su cumplimiento, por parte del supervisor designado.

En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

Fecha: 29 de enero de 2026

IBETH LUCIA BARRERA CASTRO
RECTORA

Proyectó: Contratista externo-Olga R.